



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Incrementa la contratación de servicios profesionales con el Lic. Pagano

Visto: el Expediente Electrónico EX-2021-13022-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la contratación de servicios profesionales con el licenciado Daniel Pagano, CUIT 20-22470199-4, con el objeto de brindar tareas de consultoría externa para la mejora de la Red de Datos del Tribunal, trámite aprobado con el dictado de la Resolución n° 51/2021, acto administrativo incorporado como RS-2021-15825-VOTAMENDI.

Conforme con lo señalado por el Director de Informática y Tecnología en la comunicación NO-2021-28210-DIT, en los últimos meses se produjeron bajas operativas de agentes de la DIT encargados en materia de infraestructura y de llevar a cabo las tareas relativas al mantenimiento evolutivo, preventivo y correctivo de las Redes de Comunicaciones del Tribunal. Debido a ello, el funcionamiento adecuado del Área de Producción de la repartición está comprometido, al no contarse con personal capacitado ni suficiente para llevar adelante lo detallado. De resultados, el funcionario propone la ampliación del objeto y las horas mensuales de prestación del contrato del Lic. Pagano, a fin de mitigar la situación.

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la actualización del certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269 y preparó el proyecto de adenda al contrato oportunamente suscripto (ver IF-2021-28316-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría tomó intervención y efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso y el próximo, con cargo a las partidas 1.30000.3.4.6 y 20.20000.3.5.6, según se aprecia en los IF-2021-28395/612-DCONTA.

El inciso *b*) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6347), excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-28799-AJURIDICA. Su recomendación para efectuar modificaciones en el texto de la adenda ha sido oportunamente atendida (ver IF-2021-28809-DCOMPRAS), conforme lo indica en su nueva intervención DT-2021-29384-AJURIDICA.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Incrementar la contratación de servicios profesionales con el licenciado Daniel Pagano, CUIT 20-22470199-4, por el plazo comprendido entre el 15 de noviembre de 2021 y el 14 de junio de 2022, hasta alcanzar un importe total de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.932.000), a efectivizarse en siete cuotas mensuales, iguales y consecutivas de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$276.000.-), equivalentes al valor de ciento veinte (120) horas mensuales, contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Director de Informática y Tecnología.

2. Aprobar la adenda al contrato suscripto en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución n° 51/2021 del Tribunal, que modifica las cláusulas PRIMERA y TERCERA de ese compromiso, de acuerdo con los términos y condiciones expresados en el Anexo I, que forma parte de la presente como archivo embebido.

3. Las tareas comprendidas dentro del cometido del contrato serán las siguientes:

1) relevamiento completo de la infraestructura de Tecnología Informática del TSJ, para obtener los detalles particulares de cada implementación actual;

2) realizar una segregación de la red actual, que se encuentra implementada en capa 2, para llevarla a un esquema de capa 3, diferenciando servicios por VLANs y subnet específicas;

3) revisión de la implementación del protocolo de enrutamiento OSPF en la red;

4) revisión y reingeniería de servicios de Seguridad de la red en general y VPN, Integración de la telefonía IP y telefonía tradicional, Esquema de la solución de DHCP y DNS, Esquema de los servicios de Active Directory;

5) Asesorar y colaborar en la confección de pliegos para la adquisición de tecnología informática, en la implementación de mejoras y estándares de la industria y evaluación de la capacidad actual de la red;

6) Soporte operativo de redes;

7) Resolución de Incidencias sobre Redes de Comunicaciones y Servicios Asociados;

8) Administración Integral de los distintos Activos de Red;

9) Optimización del Sistema actual de Monitoreo;

10) Intervención en confección de Especificaciones Técnicas;

11) Participación en evaluación de Tecnologías, Equipamiento y Soluciones a incorporar;

12) Mantenimiento Correctivo, Evolutivo y Preventivo General de Redes.

4. Autorizar al Director General de Administración a la suscripción de la adenda del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

5. Imputar el gasto a las partidas presupuestarias 1.30000.3.4.6 y 20.20000.3.5.6 de los ejercicios 2021 y 2022, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.

6. Mandar se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique al interesado y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.